



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. *Mariscal Castilla* N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0117-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **09 Septiembre 2021**

Visto, el Memorando N° 0349-2021-JOGTH/UNCP del 10 de agosto de 2021 mediante el cual se inicia el trámite de pago de vacaciones trucas a favor de doña Beatriz Julia De La Cruz Corilloclla, en merito a la Resolución N° 0083-R-2021 de cese por límite de edad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala: La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, en su artículo 104° menciona. - El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 178-2021-UEU/UNCP de fecha 16 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, indica que doña Beatriz Julia De La Cruz Corilloclla, prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios como personal administrativo nombrada con el Nivel Remunerativo STA, adscrita a la Unidad de Escalafón Universitario, asimismo que mediante Resolución N° 0083-R-2021 se dispone su cese definitivo por límite de edad a partir del 15 de junio de 2021 y en las demás condiciones señaladas en el citado Informe Escalafonario;

Que, mediante Proveído N° 132-2021-UEDP-UNCP del 25 de agosto de 2021 el Jefe de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal indica que mediante Informe N°0026-2021-PAGM-UEDP-UNCP se señala que la servidora hizo uso de la licencia con goce de haber desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, asimismo remite el Informe N°0027-2021-PAGM-UEDP-UNCP donde se efectúa la estimación de los días de vacaciones pendientes de doña Beatriz Julia De La Cruz Corilloclla, considerando el Art. 2, numeral 2.4 del Decreto de Urgencia N° 078-2020, procede a efectuar la determinación de vacaciones trucas solicitado según el siguiente detalle: del 01.01.2020 al 15.03.2020 se le adeuda 06 días de vacaciones pendientes, del 16.03.2020 al 30.11.2020 se le adeuda 00 días de vacaciones pendientes de acuerdo al artículo citado, del 01.12.2020 al 14.06.2021 se le adeuda 16 días de vacaciones pendientes, siendo un total de 22 días pendientes de vacaciones;

Que, mediante Informe N° 240-2021-URP/UNCP del 26 de agosto de 2021 la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, remite los cálculos para el pago de vacaciones trucas que se efectúan de acuerdo a lo establecido en los artículos 102° y 104° del D.S. 005-95-PCM, artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 420-2019-EF, correspondiéndole para el caso del presente el pago de vacaciones trucas por 22 días el monto de S/. 856.64;

Que, mediante Informe N° 165-2021-JOGTH/UNCP del 27 de agosto de 2021, esta Oficina de Gestión del Talento Humano, informa que sería factible el pago de vacaciones trucas bajo el régimen laboral del D.L. N° 276 por el monto equivalente a S/. 856.64 soles;

Que, según Informe legal N° 0452-2021-OGAJ/UNCP de fecha 31 de agosto de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente el pago de vacaciones trucas a favor de doña Beatriz Julia De La Cruz Corilloclla, conforme a lo previsto en el Informe N° 240-2021-URP/UNCP;

Que, a través del Informe N° 0342-2021-UPRES/UNCP de fecha 06 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, teniendo la opinión favorable por parte de Asesoría Jurídica y el cálculo efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, da conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 0857-2021-OPEyP/UNCP del 07 de setiembre de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, da la conformidad a la estructura programática funcional y la estructura de gastos utilizado; y





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. *Mariscal Castilla* N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0117-2021-JGTH-DGA-UNCP

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, el pago de **Compensación Vacacional** a favor de doña **Beatriz Julia De La Cruz Corilloclla**, ex servidor administrativo bajo Decreto Legislativo N° 276, por 22 días pendientes de vacaciones truncas, según el siguiente detalle:

Categoría Presupuestaria	:	9001	Acciones centrales
Actividad	:	5000005	Gestión de recursos humanos
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0053154	Acciones de gestión de recursos humanos

FUENTE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

- 2. Gastos Presupuestarios
- 2.1. Personal y obligaciones sociales
- 2.1.1. Retribuciones y complementos en efectivo
- 2.1.1.9 Gastos Variables y Ocasionales
- 2.1.1.9.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales
- 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) **S/. 856.64**

2º DISPONER que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal.

3º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Vilma G. Meza Melgarejo
Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano